ANEXO 13

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2018

FORMATO 3X1-L1

CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL **DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NAYARIT**, **DR. BERNARDO RODRÍGUEZ NAYA**, POR OTRA PARTE **EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**, REPRESENTADO POR LA **SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL**, **LIC. SONIA NOHELIA IBARRA FRANQUEZ**, POR OTRA PARTE EL **REPRESENTANTE DE OTRA SECRETARÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT**, REPRESENTADO POR EL **SECRETARIO(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ**, POR OTRA PARTE LA **REPRESENTANTE DE OTRA SECRETARÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT**, REPRESENTADO POR LA **ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA GENERAL** , **ARQ. AIDE HERRERA SANTANA**, POR OTRA PARTE EL **REPRESENTANTE DE OTRA SECRETARÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT**, REPRESENTADO POR EL **SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, **LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLON**, POR OTRA PARTE EL **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO**, REPRESENTADO POR LA **PRESIDENTE MUNICIPAL**, **C. ANA MARIA ISIORDIA LOPEZ**, POR OTRA PARTE EL **CLUB U ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES** DENOMINADO **CLUB RANCHOS UNIDOS DE NAYARIT**, REPRESENTADO POR **C. ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA SEDESOL"**, **"EL ESTADO"**, **"EL MUNICIPIO"** Y **"LOS MIGRANTES"** RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO **"LAS PARTES"**; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD DE TEQUEPEXPAN",** AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva;

II. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en su artículo PRIMERO la señala como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2017, en el artículo 31 estipula que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

ANEXO 13

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2018

FORMATO 3X1-L1

CONVENIO DE CONCERTACIÓN

IV. Que las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2018, en adelante **"LAS REGLAS"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el **28 de diciembre de 2017**, señalan como su objetivo general, en el numeral 2.1, "Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social mediante la inversión complementaria de recursos y participación comunitaria e intergubernamental".

V. Que **"LAS PARTES"**, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3X1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2018 y concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad elegida por **"LOS MIGRANTES"**.

VI. Que el proyecto presentado por **"LOS MIGRANTES"** fue evaluado y dictaminado por el Comité de Validación y Atención a Migrantes, en adelante **"COVAM"**, de conformidad con lo previsto en **"LAS REGLAS"**, por lo que **"LA SEDESOL"** ha determinado invertir recursos con la(s) otra(s) parte(s) de este Convenio, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado **"Construccion de Empedrado Ahogado en Calle Veracruz en la Localidad de Tequepexpan"**, ubicado en la Localidad **Tequepexpan** en el Municipio de **Santa María del Oro**, Estado de **Nayarit**, con registro de participación **P3X1-18-PIS-0020-18** y folio SIIPSO **83X118004112**.

DECLARACIONES

I. De **"LA SEDESOL"**:

I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 1o, 2o, fracción I, 17, 17 Bis y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; además de, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que el **Dr. Bernardo Rodríguez Naya**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, apartado B, numeral 3, 37, fracción VII, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en **Avenida Rey Nayar 43, Colonia Burócrata Federal, C.P. 63156, en el Municipio de Tepic en Nayarit.**

II. DECLARA "EL ESTADO"

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 2°, 22, 61, 69 fracción XII y 72 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo Ejerce el Gobierno del Estado.

II.2 Que las Secretarias de Administración y Finanzas, Planeacion, Programación y Presupuesto, Contraloría General y Desarrollo Social, son Dependencias de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo estipulado por el artículo 1°,2°,4°15,17,21,22,26,30 fracción X, 31 fracciones II,III VI Y XI de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3 Que los titulares de las Secretarias que se mencionan en el párrafo anterior están facultadas para suscribir el presente acuerdo, conforme a os establecido por los artículos 21,22 26 30 fracción X, 33,34 37 y 40 A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

ANEXO 13
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2018
FORMATO 3X1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

II.4 Que para los efectos del presente Convenio de Concertación, señala como su Domicilio Legal en Palacio de Gobierno ubicado en Avenida México sin número entre las **calles Javier Mina y Mariano Abasolo zona centro, código postal 63000 de la ciudad de Tepic, Nayarit.**

III. Del "MUNICIPIO":

III.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit tiene entre sus atribuciones, acordar la colaboración con otros municipios, con el estado o con particulares sobre la ejecución de programas de beneficio a la población .

III.3 Que La **C. Ana Maria Isiordia Lopez** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracciones VI y IX, 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

III.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en **Calle Palacio Municipal S/N Pueblo Santa María del Oro C.P. 63830, en la Localidad de Santa María del Oro, en el Municipio de Santa María del Oro en Nayarit**.

IV. De **"LOS MIGRANTES"**:

IV.1 Que tienen, entre sus objetivos el promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades mexicanas, a través de su participación en el Programa 3X1 para Migrantes de **"LA SEDESOL"**, conjuntamente con las otras partes de este Convenio.

IV.2 Que se encuentran registrados mediante Toma de Nota de fecha **18 de Julio de 2016**, otorgada por el **Cónsul Titular** de nombre(s) **Enrique Salomón Rosas Ramírez**, expedida en la Cd. de **Wilmington**.

IV.3 Que **el C. Alberto Rodriguez Perez** , representa al Club u Organización de Migrantes en México según se estipula en el formato de solicitud del proyecto 3X1-B firmado por el presidente del Club u Organización de Migrantes; identificándose con **Credencial para Votar**, cuyo número es **0415053787374**; quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio.

IV.4 Que es de su pleno conocimiento que los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2018, más los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), remitiendo copia de dicho reintegro a **"LA SEDESOL"** para su registro correspondiente;

IV.5 Que reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en **"LAS REGLAS"**, los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2018, en adelante **"LOS LINEAMIENTOS"**, y demás normatividad aplicable, será motivo para que **"LA SEDESOL"** de por terminado con anticipación el presente Convenio y solicite el reintegro inmediato de los recursos federales.

IV.6 Que señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en: **Calle Domicilio Conocido S/N, Colonia Moderna, C.P. 63843, Colonia Moderna, Santa María del Oro en Nayarit**.

V. De **"LAS PARTES"**:

ANEXO 13

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2018

FORMATO 3X1-L1

CONVENIO DE CONCERTACIÓN

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3X1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio.

V.2 Que el proyecto, objeto de este Convenio no duplica, ni se contrapone con ningún otro apoyado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

V.3 Que el proyecto objeto de este Convenio no representa impactos ambientales significativos, ni desequilibrios ecológicos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado "A", 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 77, y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los aplicables de la Ley General de Protección y Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 1, 2, 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017; los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2018; 15, 21, 26, 30, fracción X, y 40-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;15, 21, 26, 30, fracción X, y 33, fracciones V, XXXIX y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; ;15, 21, 26, 30, fracción X, y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;15, 26, 30 fracción X, y 34, fracciones VII, XI, XII, XIV, XVII, XIX y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit61, fracción II, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y demás legislación y reglamentación aplicable, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "**LAS PARTES "**, convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2018, a través de su participación en la ejecución del proyecto de tipo **Infraestructura Social**, denominado **"Construccion de Empedrado Ahogado en Calle Veracruz en la Localidad de Tequepexpan"**, ubicado en la Localidad **Tequepexpan**, en el Municipio de **Santa María del Oro**, Estado de **Nayarit**, en adelante **"EL PROYECTO"**; el cual ha emanado de la priorización, asignación, evaluación y dictaminación, dentro del **"COVAM"**, en su primera sesión, celebrada en **Avenida Avenida Rey Nayar 43 Colonia Burócrata Federal C.P. 63156, en el Municipio de Tepic en Nayarit**, de fecha **23 de Marzo de 2018**.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de **"EL PROYECTO"** será el Ayuntamiento de Santa Maria del Oro, en lo sucesivo para dichos fines **"EL EJECUTOR"**, quien ejecutará los recursos asignados de conformidad con lo estipulado en **"LAS REGLAS"**, **"LOS LINEAMIENTOS"** y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en **"LAS REGLAS"**, **"LOS MIGRANTES"**, deberán participar con voz y voto en las instancias que se creen para el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; así como en los actos de entrega recepción.

CUARTA.- Para la realización de **"EL PROYECTO"** se prevé una inversión total de **$ 203,973.00 (Doscientos Tres Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.**) conforme a la siguiente distribución:

LA SEDESOL aportará **$ 50,993.00 (Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen del Ramo Administrativo 20, del **"Programa 3X1 para Migrantes"** para el ejercicio fiscal 2018, etiquetados como subsidios sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio **SDSH/2018/AE/211/0512/1939**, de fecha **09 de Julio de 2018**. Dicha aportación se entregará mediante **Transferencia Electrónica** en 2

ministraciones, la primera del 50% del recurso una vez firmado el presente convenio; la segunda del 50% una vez que se comprueben la primera ministración de los recursos. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

EL ESTADO aportará **$ 50,993.00 (Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.**), recursos que provienen del **FAFEF VIII** autorizados mediante **AP-IP-JUL-096/2018**. Dicha aportación se entregará mediante **Transferencia Electrónica** en 2 ministraciones, la primera del 50% en el mes de julio del presente año la segunda del 50% en el mes de agosto del presente año

EL MUNICIPIO aportará **$ 50,994.00 (Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen del **Fondo III** autorizados mediante **110**. Dicha aportación se entregará mediante **Transferencia Electrónica** en 1 ministración del 100% en el mes de agosto del presente año

LOS MIGRANTES aportarán **$ 50,993.00 (Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.)**, recursos que fueron demostrados y aportados a través de **DEPÓSITO** a la cuenta **00111763814** con clabe interbancaria **012560001117638148** de la institución bancaria **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BANCOMER S.A.**.

LAS PARTES entregarán los recursos a **"EL EJECUTOR"** a la cuenta **00111763814** con clabe interbancaria **012560001117638148** de la institución bancaria **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BANCOMER S.A.** con domicilio en **Avda. Mexico Norte no. 123. entre las Calles Miguel Hidalgo y Zapata. Colonia Centro 63000 Tepic, Nayarit** para el uso exclusivo de los recursos de **"EL PROYECTO"**.

QUINTA.- El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de **"EL EJECUTOR"**, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio.

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, **"EL EJECUTOR"** se apegará estrictamente a lo estipulado en **"LAS REGLAS"**, **"LOS LINEAMIENTOS"**, y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que **"EL PROYECTO"** cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes incluyendo la entrega de reportes, solicitud de información, visitas de supervisión y verificación.

b) Aplicar los recursos federales ministrados, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, única y exclusivamente a la ejecución de **"EL PROYECTO"**, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

c) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes mencionadas se realizará posterior a la formalización del presente Convenio.

d) Presentar a **"LA SEDESOL"** al cierre del ejercicio fiscal el 100 % (cien por ciento) de los recursos aprobados para el proyecto, con documentos que cumplan los requisitos fiscales vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

e) Recabar, integrar y entregar a **"LA SEDESOL"**, la documentación que sea requerida para la composición del informe de cuenta pública respecto de los recursos a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se den a conocer por escrito.

f) Formular mensualmente los reportes sobre el avance físico-financiero de **"EL PROYECTO"** y remitirlos a **"LA SEDESOL"** que incluya la documentación en original para su revisión y cotejo, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) (Para el caso de proyectos, obras o acciones de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos) Elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación de **"EL PROYECTO"**, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

h) Documentar los depósitos o transferencias de los Clubes u Organizaciones de Migrantes así como de los órdenes de gobierno aportantes en el proyecto en la cuenta bancaria mancomunada para la ejecución del proyecto destinada para el manejo de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación y presentar los estados de cuenta con estos movimientos a **"LA SEDESOL"**. Así mismo llevar un control del ejercicio de los recursos que se aporten al proyecto y presentar, los documentos comprobatorios del gasto cumpliendo con la normatividad vigente en materia fiscal, los cuales serán sellados por **"LA SEDESOL"** para su cancelación como instrumento de comprobación.

i) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales, así como presentar a **"LA SEDESOL"**, para su validación, control y seguimiento.

j) Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el ámbito federal y estatal, a efecto de que la ejecución de **"EL PROYECTO"** no represente un impacto ambiental negativo, ni desequilibrios ecológicos.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 (cinco) años posteriores al ejercicio fiscal en el que fue apoyado.

Para el caso de proyectos productivos, reportar a **"LA SEDESOL"**, de manera anual, al menos durante 5 (cinco) años posteriores al ejercicio fiscal en el que fue apoyado, la conservación y operación de **"EL PROYECTO"**, así como de cualquier modificación al mismo.

l) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita **"LA SEDESOL"**, con objeto de coadyuvar a que el Programa 3X1 para Migrantes no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

m) Coadyuvar en las labores de Contraloría Social que establezca **"LA SEDESOL"**, en coordinación con las y los beneficiarios de este Programa, de conformidad con la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

n) En general cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, **"LAS REGLAS"**, **"LOS LINEAMIENTOS"** y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

ñ) Dar todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso de que juzgue pertinente.

o) La fecha de inicio de los trabajos de **"EL PROYECTO"** será **01 de Agosto de 2018** y para su término se considera **30 de Noviembre de 2018**.

SEXTA.- La instrumentación de **"EL PROYECTO"**, se complementará mediante el Anexo Técnico, registrado en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO). Respecto a las modificaciones que se pudieran suscitar, se deberá solicitar la autorización previa y por escrito a quien represente a **"LA SEDESOL"**, en la firma del Convenio de cualquier cambio que implique modificaciones de **"EL PROYECTO"** autorizado o a las condiciones de los apoyos, lo que deberá ser resuelto dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por **"EL EJECUTOR"** y/o **"LOS MIGRANTES"** en el marco del presente Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo.

Si se terminara de manera anticipada el presente Convenio, **"EL EJECUTOR"** se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los rendimientos que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine **"LA SEDESOL"**. **"EL EJECUTOR"** deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año en curso, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal o si es el caso, previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada. Dentro de ambos supuestos, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro y comprobación correspondiente.

"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.- En el caso de que **"EL EJECUTOR"** incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, las otras partes, en el ámbito de sus atribuciones iniciarán las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá al Órgano Interno de Control en **"LA SEDESOL"**, a la Secretaría de Función Pública (SFP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, aunado a las acciones que la SFP realice en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento **"LAS PARTES"** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos del Programa 3X1 para Migrantes, sujeto a reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales y/o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de **"LAS REGLAS"**.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

DÉCIMA CUARTA.- Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la publicidad y la información relativa a este Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"**.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" se comprometen a promover la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, en los términos establecidos en el numeral 8.2 de **"LAS REGLAS"** y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el **28 de octubre de 2016**, así como en los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

En el marco del Programa 3X1 para Migrantes, los Clubes Espejo, vinculados a los Clubes de Migrantes que apoyan a los proyectos, serán quienes desarrollen las acciones de la contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleve acabo **"EL EJECUTOR"**, se deberá mencionar la existencia de la aportación federal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de la **"SEDESOL"** en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetes, gallardetes, postes, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el **30 de Noviembre de 2018**.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de **"LAS PARTES"** mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por las partes, deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por **"LAS PARTES"**.

ANEXO 13
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2018
FORMATO 3X1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en 7 ejemplares originales en la **Ciudad de Tepic**; en fecha **31 de Julio de 2018**.

POR: **"LA SEDESOL"**

DR. BERNARDO RODRÍGUEZ NAYA

POR: **"EL ESTADO"**

LIC. SONIA NOHELIA IBARRA FRANQUEZ

POR: **"EL ESTADO"**

LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ

POR: **"EL ESTADO"**

ARQ. AIDE HERRERA SANTANA

POR: **"EL ESTADO"**

LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLON

POR: **"EL MUNICIPIO Y EL EJECUTOR"**

C. ANA MARIA ISIORDIA LOPEZ

POR: **"LOS MIGRANTES"**

C. ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ